

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 04 de diciembre de los corrientes, feneció el tiempo de difusión de los registros nacionales de emplazados y de apertura de procesos de sucesión, EN SILENCIO.

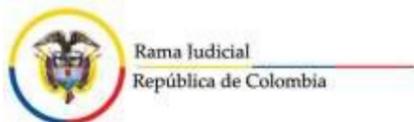
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 364 de 2022

Causante: JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ SANTANA

Fecha Auto: 18 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede se tienen por cumplidos los Registros Nacionales de Emplazados y de Apertura de procesos de Sucesión, cuyos tiempos de difusión fenecieron en silencio. Sería del caso proveer sobre la continuidad del proceso, de no ser porque se encuentra pendiente proveer sobre la excepción previa propuesta por la cónyuge supérstite NIDIA FABIOLA PINTOR, que esta legajada en cuaderno No. 2, dentro del cual se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #02 de 19 de enero de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37bbe8b0520a65fc249c13373d01088eaa99efca2d6c2442e208eb7803bca85d

Documento generado en 18/01/2024 05:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>